



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	JOHANA MILENA CASTRO CASTRO
Ejecutado	JOHN FREDY CASTIBLANCO JUNCO
Radicación	41001-31-10-001-2011-00285-00
Auto	Interlocutorio

Neiva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo, literales b) y d) del artículo 317 del Código General del Proceso, en virtud a que desde el día 16 de agosto de 2011, se emitió el auto de seguir adelante con la ejecución, y su última actuación data del 20 de junio de 2014, mediante la cual aprobó la liquidación de costas. Aunado a ello, el beneficiario de los alimentos, es mayor de edad, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, dado al que el expediente ha permanecido inactivo por el término de dos (2) años sin ninguna gestión de la parte actora.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No hay lugar costas y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor en libros y software.

NOTIFIQUESE.

DIANA YANETH LUQUE LEIVA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 045

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO